



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2018-MSI

San Isidro, 26 de setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 036-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 009-2018-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° 706-2018-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN/ del Centro de Altos Estudios Nacionales de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa; el Informe N° 611-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 659-2018-14.1.0-SS-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Serenazgo; el Memorando N° 375-2018-14.00-GSCGRD/MSI y Memorandum N° 421-2018-14.00-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 0542-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Oficio N° 706-2018-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN/ de fecha 22 de agosto de 2018, el Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, remitió el proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado y la Municipalidad de San Isidro", el mismo que fue elaborado conjuntamente con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres mediante los documentos del visto, puso en conocimiento el proyecto de Convenio, señalando que dentro de su Plan Operativo Institucional 2018, se encuentra considerada la actividad 601 "Gestionar Cursos al Personal de Serenazgo para brindar conocimiento durante el servicio y proceder en cada intervención"; asimismo, señala que el referido curso se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el año 2018, de la Municipalidad de San Isidro;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, ahora bien, el Convenio Específico tiene por objeto el diseño, implementación y conducción de un curso de capacitación denominado *"Curso de Seguridad en la Gestión de Gobiernos Locales con mención en Seguridad Ciudadana"*, el mismo que se dictará en dos (02) fechas distintas pactadas por las partes, que constará de cuatro Módulos: Módulo I: Seguridad y Defensa Nacional; Módulo II: Manejo de Emociones y Crisis; Módulo III: Prevención, Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Módulo IV: Gestión de Riesgo de Desastres y Tránsito, estableciéndose en el mismo las obligaciones de ambas partes;

Que, el referido Convenio contempla que la Municipalidad asumirá el monto de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles, el cual corresponde exclusivamente a los gastos que demanda el dictado del curso en las dos fechas pactadas por las partes, para lo cual se cuenta con la opinión favorable en materia presupuestal por parte de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como se aprecia del informe del visto;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Subgerencia de Serenazgo; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 542-2018-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSTGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, el mismo que consta de trece (13) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y a la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía



CAEN

Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSTGRADO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Conste por el presente documento el **CONVENIO ESPECÍFICO** de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSTGRADO**, con domicilio en Av. Escuela Militar S/N, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General, **Doctor ANDRÉS VICENTE ACOSTA BURGA**, identificado con DNI N° 29561691, designado mediante Resolución Ministerial N° 0111-2018- DE/SG, de fecha 29 enero 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 0247-2018- DE/SG de fecha 23 febrero 2018, y facultado conforme al Art. 19°, literal k) de su estatuto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2118-2017-DE/VPD de fecha 30 de diciembre de 2017, y a quien en adelante se le denominará **EL CAEN-EPG**; y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo Nro. 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde (e), **Señor JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRÍ**, con DNI N° 40672251, encargado del despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2018-MSI de fecha 13 de junio de 2018, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en sus artículos 86°, 87° y 88° la posibilidad de celebrar convenios de cooperación o colaboración entre entidades públicas, con la finalidad de realizar acciones conjuntas para la consecución de fines de interés común.

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **CAEN-EPG** es una institución reconocida mediante Ley N° 28830, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar a nivel de Postgrado Universitario a Oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Profesionales Civiles del sector Público y Privado, en las áreas de Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional; así como, realizar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, formando líderes comprometidos con los intereses nacionales, otorgándoles los Grados respectivos, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N° 30220 "Ley Universitaria". Organizacionalmente pertenece a la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, goza de autonomía política, económica y administrativa, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



CAEN

Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1. Por el presente convenio, **EL CAEN-EPG** se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a diseñar, implementar, y conducir un **CURSO DE CAPACITACION** denominado "**CURSO DE SEGURIDAD EN LA GESTIÓN DE GOBIERNOS LOCALES CON MENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA**", el mismo que se dictará en **dos (02) fechas distintas** pactadas por las partes, a sesenta (60) servidores municipales en cada fecha; haciendo un total de ciento veinte (120) participantes.

2.2. El curso consta de **CUATRO MÓDULOS** de acuerdo a los sílabos aprobados por **EL CAEN EPG** y **LA MUNICIPALIDAD** y que suscritos por ambas instituciones, forman parte del presente documento, según detalle siguiente:

2.2.1. MODULO I - SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

2.2.2. MODULO II - MANEJO DE EMOCIONES Y CRISIS

2.2.3. MODULO III - PREVENCIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN

2.2.4. MODULO IV - GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y TRÁNSITO

CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento constituye un convenio de cooperación interinstitucional, en virtud que el objeto del mismo contiene un acuerdo para brindar un servicio propio de la función que por ley corresponde a las entidades suscribientes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CAEN-EPG, en virtud del presente convenio asume los derechos y obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento del mismo, los que se encuentran cubiertos con el financiamiento de los gastos que para tal efecto efectuará oportunamente **LA MUNICIPALIDAD** al **CAEN-EPG**, conforme se señala en la Cláusula Quinta; siendo obligaciones de las partes:

4.1 **El CAEN-EPG** se compromete a lo siguiente:

4.1.1. Desarrollar en dos (2) fechas distintas, el dictado de las asignaturas contenidas en los módulos I y II en los horarios establecidos, en las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad al calendario académico, para sesenta (60) servidores en cada fecha pactada, haciendo un total de ciento veinte (120) participantes.

4.1.2. Designar y garantizar personal docente altamente calificado para el desarrollo de los módulos I y II y supervisar que el dictado de los



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



módulos III y IV se desarrolle conforme al Syllabus propuesto por las partes.

- 4.1.3. Asumir el pago de los docentes del Módulo I y II con el financiamiento que provea **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta.
- 4.1.4. Entregar a los alumnos el material educativo a utilizarse en las clases, correspondientes a todo el curso.
- 4.1.5. Formular las actas de evaluación de los cursos en los formatos y plazos establecidos.
- 4.1.6. Emitir los certificados y diplomas correspondientes a todo el curso.

4.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- 4.2.1. Cumplir con el financiamiento de los gastos que irrogue el presente convenio, conforme se señala en la Cláusula Quinta.
- 4.2.2 Designar y garantizar personal docente calificado para el desarrollo y dictado de los módulos III y IV, el mismo que será provisto por la Municipalidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COSTOS DE EJECUCION

- 5.1. **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de lo dispuesto en el presente convenio, se compromete a financiar la ejecución del convenio, el cual corresponde exclusivamente a los gastos que demanda el dictado del curso en las dos fechas pactadas.
- 5.2 En ese sentido **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a hacer entrega al **CAEN-EPG**, la suma de S/ 48, 000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 SOLES), el cual se abonará de la siguiente manera:

1era fecha.- la suma de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

2da. fecha.- la suma de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

Los referidos montos se harán efectivos, antes del inicio de clases de la primera y segunda fecha pactadas por las partes, siendo que dichos recursos permitirán el financiamiento total de los gastos que generen los mismos.

- 5.3. El referido monto deberá ser depositado en la Cuenta Bancaria del **EL MINDEF-OGA** según Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 00000-308641, entidad a la cual pertenece el **CAEN-EPG**.



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para la implementación, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes representantes:

- Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
- Por parte del **CAEN-EPG**
Director General del Centro de Altos Estudios Naciones – EPG

CLÁUSULA SETIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El curso tendrá una duración de Doscientas sesenta y uno (261) horas académicas **por cada fecha**, de las cuales cincuenta y cuatro (54) horas académicas estarán exclusivamente a cargo del **CAEN-EPG** (MODULO I Y MODULO II) y Doscientas siete (207) horas académicas impartidas por personal docente designado por la **MUNICIPALIDAD** de San Isidro, correspondiente a los (Módulos III y IV.)

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ASISTENCIA

La asistencia de los participantes/alumnos a las clases es obligatoria y el control estará a cargo de **EL CAEN-EPG**.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Ambas partes reconocen que la malla curricular ha sido elaborada por **EL CAEN-EPG** y **LA MUNICIPALIDAD** de manera conjunta, por tanto, es propiedad exclusiva de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento, de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil.
- c) La resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes comuniquen vía carta notarial que quieren valerse de esta cláusula.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



Se podrá resolver el presente Convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días hábiles, en el cual deberá efectuarse la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y/o de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que estas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA INEFICACIA DE ACUERDOS PREVIOS

El presente convenio deja sin efecto cualquier otro documento relacionado con su objeto, que hubiere sido suscrito con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Suscrito por ambas partes en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de idéntica redacción y valor, en el distrito de San Isidro, a los **06** días del mes de **Octubre** del 2018



EL CAEN-EPG

Dr. ANDRÉS VICENTE ACOSTA BURGA
Director General del Centro de Altos Estudios
Nacionales-EPG

LA MUNICIPALIDAD

Sr. JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRÍ
Teniente Alcalde encargado del
Despacho de Alcaldía

